



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 81001-3333-002-2018-00500-01
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Carolina Real Castellanos
Demandado : Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
Asunto : Admisión de recurso

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado de la parte demandada interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca el 25 de julio de 2022. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 1° de septiembre de 2022.

Comoquiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra la sentencia proferida el 25 de julio de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Ejecutoriada la orden del numeral anterior, procédase de conformidad con el artículo 247 del CPACA modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada